

EMISIÓN DE INFORME DE SALUD A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales** del Gobierno de Canarias ha dictado la **Orden de 25 de mayo de 2007** publicada en **BOC núm. 116, de 12 de junio**, mediante la cual se aprueban los **modelos normalizados de solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia**, así como el **informe de salud** que debe acompañar a la citada solicitud.

Deberá utilizarse el citado modelo, debidamente cumplimentado, identificándose expresamente el facultativo que lo elabora, mediante número y sello de colegiado correspondiente.

Los médicos competentes para cumplimentar el citado informe serán según las circunstancias del solicitante:

■ **Solicitantes acogidos al régimen general de la Seguridad Social:**

Los médicos de los Centros de Salud

■ **Solicitantes acogidos a los regímenes especiales de ISFAS, MUFACE y MUGEJU:**

Los médicos que prestan la asistencia sanitaria a esos colectivos.

■ **Solicitantes que se encuentren ingresados en Recursos Sociosanitarios:**

Los médicos del centro donde se encuentren ingresados o atendidos.